

Y para que se pueda aver de su propio Cauado con apazamiento
que se oia de que nada no lo sepa. Cumpliendo Seembina
persona de Vra Costa que lo ofecase, y no seua Vra Residencia
ni se oia de Residencia para que se oia de Residencia. Es
Quiso de todo el tiempo de Vro Gobierno, y de qual quera omision
que tubiere. Se oia de Cauado con Culpa Grava si se lo qual
llado admittiere, y lo suyo de Residencia que pongan en el
porial Ciudad.

7.
Este es año por el mes de febrero haviendo visto el Cavallo
y nombrado el Ayuntamiento de Cabildo de los Cavalleros, y en el mes de
lo demas diligencia, que con Vra a Residencia han de exami
nar los Cavalleros, y elegir los que fueren mas aya para darlos
y se señalaren el estipendio que se oia de Sagax a los Cavalleros.
lo qual se oia de Residencia sin Residencia. Es de primera alguna de
qual quera estado, Calidad, o Dignidad que sea, y en quanto
en es el principal punto para enmenda de la Vra y Vra, y
manda pongas Grande Ciudad en que se cumpliere, y de qual
quera omision que tubiere me dare por de Servicio, y el
Cavallo que no fuere Residencia por Vra Culpa el Duero, y
se oia de Residencia, y elegido para darlo, el Duero no le pua
en el Sitio de Columbado, y que por Vro y Vro Comisario se
señalare desde luego, lo que por quierda, y mas Mucho al Duero
entonces mil mar. por cada Cavallo que se oia de Residencia.
Señalare por Residencia para la Santa Cruz, y denunciar
Asimismo haviendo que todo lo año por el mes de febrero,
y por el tiempo que segun la Columbre antigua parziere mag
a las personas que quieren todas las Leguas, y poranca, y las que fueren